

D^a. ANA ISABEL ARIZÓN BENITO y D. JOSÉ MANUEL ROCATÍ GIL, Gerente y Director Económico respectivamente del Departamento de Salud de Vinaròs, en uso de las atribuciones delegadas que confiere la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por el que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria. (DOCV núm. 8317 de 14 de junio de 2018).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 21 de junio de 2018 se inició el expediente P.A. 326/2018 relativo a la contratación del Servicio de Dirección de obra, Dirección de instalaciones, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, con perspectiva de género, para las obras de ejecución de reformas y ampliación del Hospital de Vinaròs, mediante procedimiento abierto. Se elaboraron los pliegos de prescripciones técnicas así como el anexo al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, se solicitó y obtuvo la correspondiente retención de crédito, informes preceptivos, llegándose a la aprobación del mismo mediante resolución de 29 de junio corriente, publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de julio de 2018.

RESULTANDO que no se han presentado ofertas al lote n.º 1 "Servicio de Dirección de obra, Dirección de instalaciones, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, con perspectiva de género, para las obras de EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LA UNIDAD DE FARMACIA del Hospital de Vinaròs" del P.A. 326/2018.

RESOLVEMOS

1º.- Declarar DESIERTO el Lote n.º 1 "Servicio de Dirección de obra, Dirección de instalaciones, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, con perspectiva de género, para las obras de EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LA UNIDAD DE FARMACIA del Hospital de Vinaròs" del expediente P.A. 326/2018, por los motivos expuestos.

2º.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según art. 63 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estimen procedente.

Vinaròs, 27 de julio de 2018

**LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE VINARÒS**



Fdo.: Ana Isabel Arizón Benito

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS**



Fdo.: José Manuel Rocafí Gil